

LEY N° 3483

APRUEBASE Y PONESE EN VIGENCIA
PRESUPUESTO DE GASTOS Y
CALCULO DE RECURSOS AÑO 1979
PARA LA MUNICIPALIDAD DE
SANTA MARIA

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Agosto de 1979

AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO:

Elevo a vuestra consideración el presente Proyecto de Ley por el que se propicia aprobar en todas sus partes y poner en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año en curso, que fuera elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa María.

Es de señalar que se llega a esta instancia luego del pertinente estudio que realizaron los organismos técnicos de la Provincia, por lo que solicito del Señor Ministro de Gobierno a cargo del Poder Ejecutivo la sanción y promulgación de esta Ley.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. JORGE ALBERTO LOBO
Ministro de Bienestar Social
a/c. Ministerio de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Agosto de 1979

Expte.: M-04927/79.

V I S T O:

Las atribuciones conferidas en el Artículo 5º de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar,

*El Ministro de Gobierno
en ejercicio del Poder Ejecutivo
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

LEY:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes y poner en vigencia, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Ma-

ría, por un monto total de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO M L TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 383.475.387,-).

Artículo 2º — La presente Ley será refrendada por el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Bienestar Social, a cargo de las Carteras de Gobierno y Economía.

Artículo 3 — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno a/c.
Poder Ejecutivo

Dr. Jorge Alberto Lobo
Ministro de Bienestar Social
a/c. Ministerio de Gobierno